DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19653
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5420469

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Hernando Alberto Pinzon Zabala				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de agosto de 2023	**HORA:**	1:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 48Q SUR 2 16 ESTE	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			4°32´38,55" N 74°6´12,84" W		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Arrayanes I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			8 m^2		
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0249CNXR	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50132		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

La vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W se emplaza en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. De

acuerdo con los antecedentes se encontró que, en este sector se realizó el Desarrollo Nueva Esperanza, polígono al que le fue negada su legalización mediante acto administrativo 966 del 25 de diciembre de 2005 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP. Revisado el sistema de información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños, se encontró que, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido los siguientes documentos.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA
CT-3802	Octubre de 2002
CT-3957	Enero de 2004
DI-2383	Mayo de 2005
CT-4210	Septiembre de 2005
DI-2617	Noviembre de 2005 a febrero de 2006
CT-4265	Noviembre de 2005
DI-16188	Octubre de 2022
RO-136696	Mayo de 2023

Según los últimos Conceptos Técnicos CT-4210 y CT-4265, vigentes para el sector, todo el desarrollo Nueva Esperanza presenta una condición de amenaza alta por movimientos en masa y todos los predios construidos a la fecha de elaboración y emisión de los conceptos, presentaban una condición de riesgo alto no mitigable (ver figura 2), a partir de lo cual se concluyó que *"Desde el Punto de vista de riesgos (…) considera que no es factible la legalización del Desarrollo Nueva Esperanza"*, así mismo se recomendó a la Dirección Administrativa de Planeación Distrital -DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación) en el Concepto Técnico CT-4210 de Septiembre de 2005 *"Negar la legalización al Desarrollo Nueva Esperanza (Localidad Rafael Uribe Uribe)"*. Por otra parte, se recomendó establecer el polígono del desarrollo como suelo de protección por riesgo, evitar la construcción de nuevas viviendas por parte de la alcaldía Local e Incorporar todo el desarrollo al "PEDEN" (Parque Ecológico Distrital Entre Nubes) la cual forma parte de las Zonas de Conservación de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad, en las cuales prevalecen los usos de conservación, restauración, recuperación ambiental, contemplación pasiva y todo aquello relacionado con la protección ambiental, en los términos que establece el Parágrafo 1 del Artículo 54 del Decreto Distrital 555 de 2021; dentro de estos usos se prohíbe lo relacionado con asentamientos humanos y expansión urbanística.

De acuerdo con el Concepto Técnico CT-4210 y los planos de condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa a escala 1:5000 elaborados por el IDIGER, la vivienda evaluada de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W que se encuentra dentro de un predio de mayor extensión de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, está en una zona categorizada en condición de Amenaza alta y Alto Riesgo No Mitigable por fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1 y 2), categorización que fue ratificada mediante el Concepto Técnico CT-4265 (Adenda al CT-4210) de noviembre de 2005.

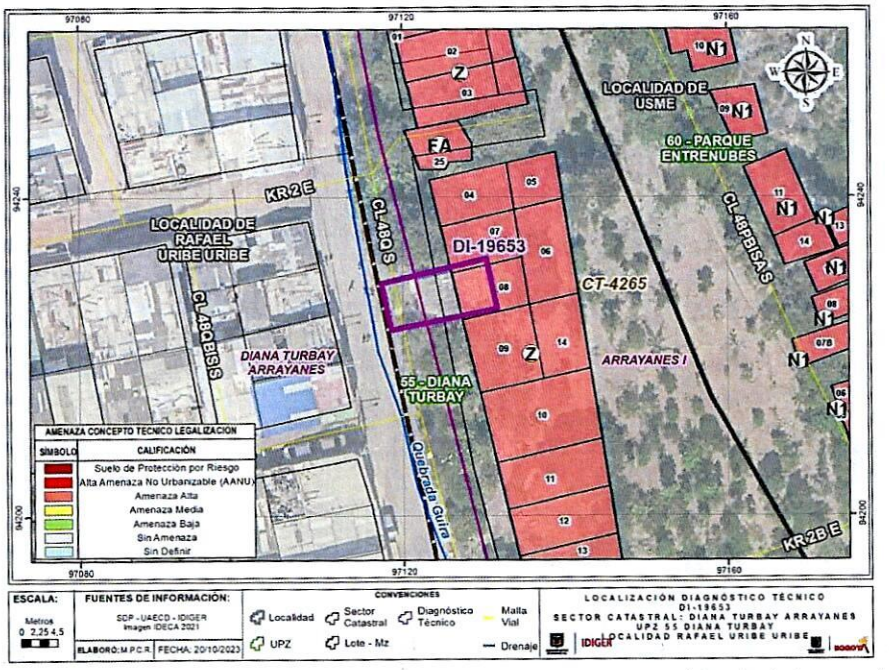


Figura 1. Vista parcial del mapa de categorización de Amenaza por movimientos en masa, vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe

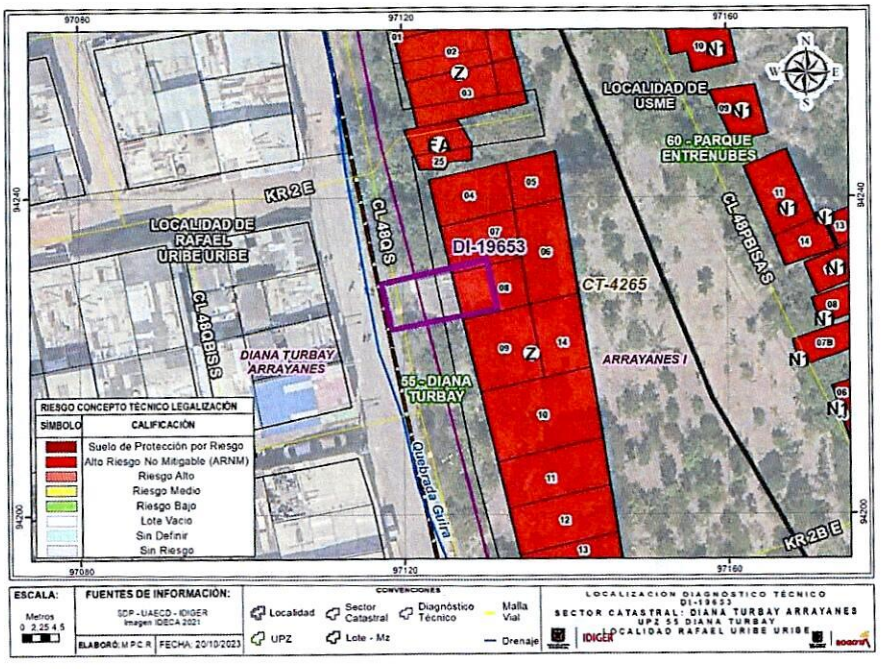


Figura 2. Vista parcial del mapa de categorización de Riesgo por movimientos en masa, vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe

Igualmente, el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado diferentes visitas técnicas en el sector de la vivienda evaluada, a partir del cual se han emitido Diagnósticos Técnicos los cuales de forma general en su mayoría describen movimientos en masa locales asociados principalmente con las intervenciones antrópicas desarrolladas para el emplazamiento de viviendas, deficiencias constructivas y malos manejos de aguas, tanto de escorrentía como las derivadas de redes artesanales de acueducto y alcantarillado. Esta situación en ocasiones ha representado un compromiso inminente en la habitabilidad de viviendas y resulta consecuente con la categorización de amenaza alta del sector.

Adicionalmente, en atención al radicado IDIGER No. 2023ER6152, en el cual se solicitaba visita técnica a la vivienda ubicada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, personal del IDIGER, realizó desplazamiento el día 18 de abril de 2023 al lugar, visita de la cual resulto el documento de respuesta RO-136696. En esta se evidenció una vivienda de un nivel en mampostería simple con problemas de humedad en muros perimetrales y divisorios, daños que no comprometían la estabilidad estructural de la construcción. Sin embargo, debido a los antecedentes del lugar recomendó entre otros a la Secretaria Distrital de Ambiente brindar orientación legal, técnica y administrativa sobre la situación normativa de la vivienda construida en el predio de la dirección mencionada y a la Caja de Vivienda Popular realizar consulta y verificación detallada de la base misional de reasentamientos, para determinar si la señora Alexandra Uriza Ayala quien realiza la solicitud, se encuentra registrada como beneficiaria de algún proceso de reasentamiento en la zona.

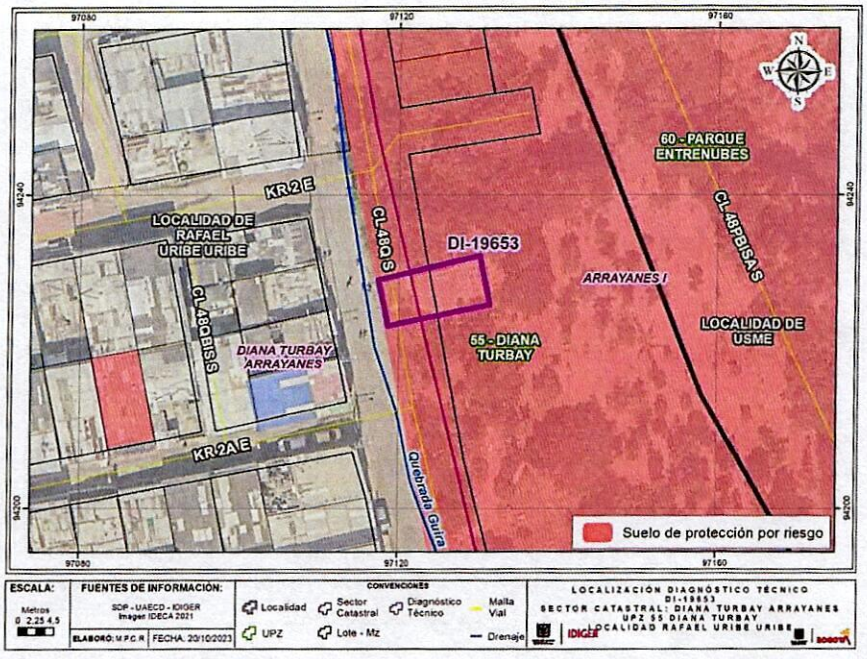


Figura 3. Vista parcial del mapa de "Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021– vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE.

Efectuando la consulta del mapa normativo CU-2.2.13 "Suelo de protección por riesgo para suelo urbano y de expansión urbana" del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión

general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C" el sector donde se localiza la vivienda evaluada, ha sido declarado como Suelo de Protección por Riesgo como se muestra en la Figura 3, y conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del Artículo 12 del decreto en mención, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Finalmente, consultadas las bases de datos disponibles en el IDIGER se encontró que, la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, se encuentra en el polígono de monitoreo 034 definido por la Secretaría Distrital de Hábitat, con identificador de ocupación ilegal 034-1472. Adicionalmente se encuentra sobre el predio con proceso de reasentamiento con identificador 2005-18-7367 en estado terminado.

7. LOCALIZACIÓN

De acuerdo con la base geográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, la vivienda evaluada de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W se localiza dentro de los linderos del predio de mayor extensión de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe como se muestra en la Figura 4.

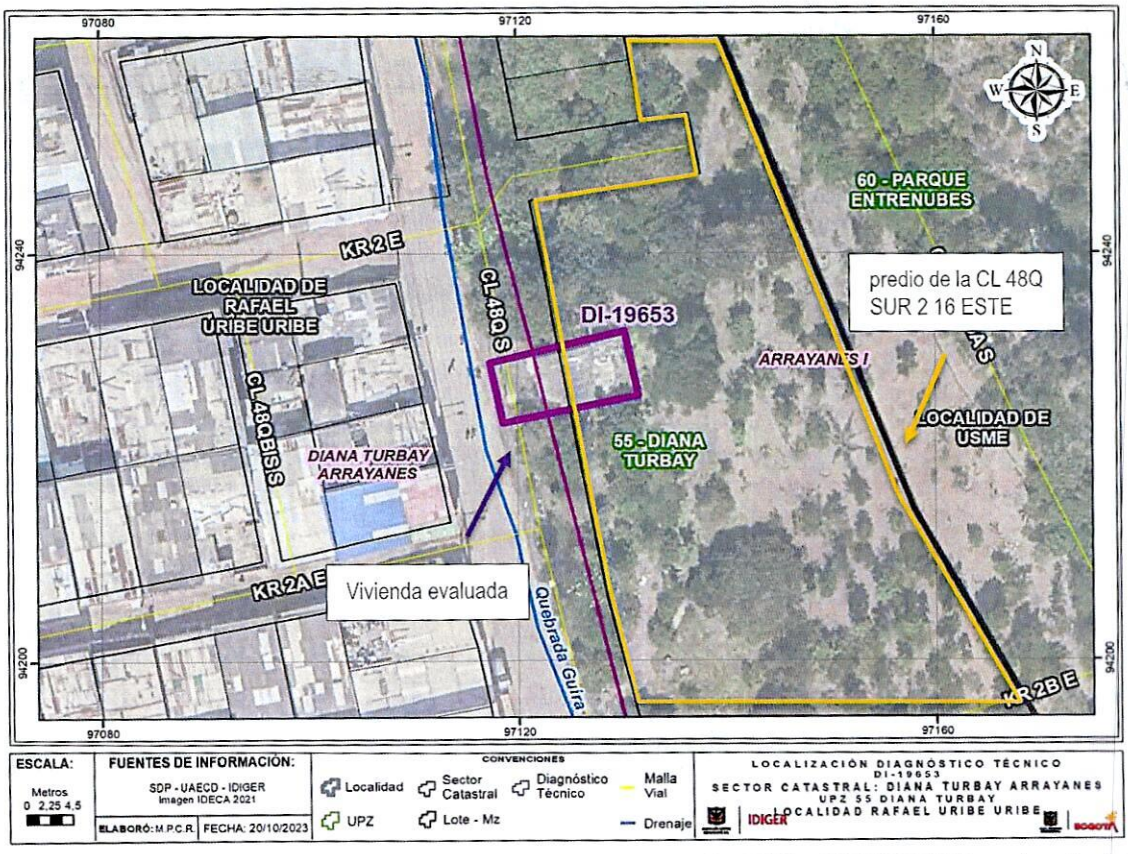


Figura 4. Localización general de la vivienda evaluada de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 EST

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5420469, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realiza visita técnica el día 07 de agosto de 2023 a la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada dentro de los linderos del predio de mayor extensión de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe. Esta se encuentra en una zona de pendiente moderada, con vías de acceso vehicular en material natural, donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles (ver fotografía 1).

En las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" se emplaza una vivienda de 1 nivel, construida posiblemente bajo un sistema estructural en mampostería simple, con muros divisorios y perimetrales en mampostería y cubierta en tejas de fibrocemento con elementos de soporte en madera (ver fotografía 2). Se realiza la inspección visual al interior de la vivienda, en la cual evidencian humedades en muros perimetrales y divisorios (ver fotografías 3 y 4). En el exterior, al costado oriental de la vivienda, sobre la CL 48Q SUR se vienen realizando obras en el tramo vial vehicular, para lo cual se realizaron actividades de excavación. Sobre el costado oriental de la vivienda evaluada se encuentra una obra de estabilidad temporal realizada mediante un tablestacado en madera el cual sufre colapso parcial posiblemente por la saturación del terreno debido a las lluvias presentada el día de la visita, causando el desconfinamiento del material sobre el cual se soportan las escaleras de ingreso a la vivienda y en las cuales se evidencia un desplazamiento de 30 cm aproximadamente con respecto a la puerta de ingreso a la misma (ver fotografía 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento general.
- Inadecuada implementación de obras de estabilidad temporales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector de la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W



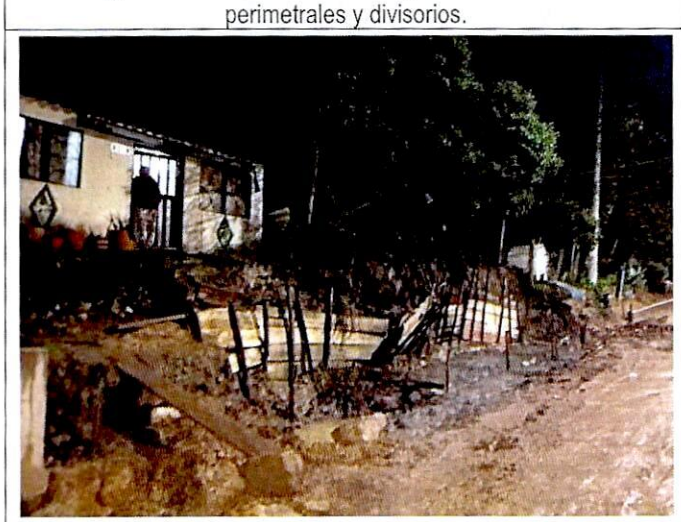
Fotografía 2. Vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W



Fotografía 3. Interior de la vivienda, humedades en muros perimetrales y divisorios.



Fotografía 4. Interior de la vivienda, humedades en muros perimetrales y divisorios.



Fotografía 5. Obra de estabilidad temporal en tablestacado, colapso parcial.



Fotografía 6. Desconfinamiento del terreno y desplazamiento de escaleras de ingreso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	CL 48Q SUR 2 16 ESTE	Alexandra Uriza	Mampostería simple	Residencial	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta que la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra en zona de Alto Riesgo No Mitigable, es posible que a mediano plazo continue el desconfinamiento del material de soporte de las escaleras de ingreso y demás problemas de estabilidad del terreno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de evacuación de la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por compromiso de acceso.

- Recomendación de restricción de uso del carril en sentido sur-norte de la CL 48 Q SUR a la altura de la vivienda con coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, por posible desconfinamiento total del terreno contenido por las obras de estabilidad temporal, en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

Tabla 3. Relación de formatos de recomendación emitidos en atención al Evento SIRE No. 5420469

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12067	07/08/2023	Alexandra Uriza Ayala	Recomendación de evacuación de la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, por compromiso de acceso.
12068	07/08/2023	Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe	Recomendación de restricción de uso del carril en sentido sur-norte de la CL 48 Q SUR a la altura de la vivienda con coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, por posible desconfinamiento total del terreno contenido por las obras de estabilidad temporal.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la información consultada y analizada en el numeral 6 – Antecedentes del presente diagnóstico técnico, el sector donde se emplaza la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe , fue categorizado dentro de una zona de Amenaza Alta y Alto Riesgo No Mitigable por movimientos en masa por los conceptos técnicos CT-4210 y CT-4265 de 2005. Adicionalmente, se encuentra dentro del polígono del Parque Ecológico Distrital Entre Nubes la cual forma parte de las Zonas de

Conservación de la Estructura Ecológica Principal y también esta incluido oficialmente en la cobertura de suelo de protección por riesgo, de acuerdo con la información definida por el Decreto Distrital 555 de 2021. Lo anteriormente descrito genera una restricción urbanística para ocupación del suelo en la vivienda evaluada.

- Si bien, la estabilidad de la estructura de la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños identificados durante la inspección visual, su funcionalidad se encuentra comprometida debido al desconfinamiento del material de soporte de las escaleras de acceso a esta.

- La funcionalidad del carril en sentido sur-norte de la CL 48 Q SUR a la altura de la vivienda con coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W en una longitud de 20m aproximadamente, podría resultar comprometido por posible desconfinamiento total del terreno contenido por las obras de estabilidad temporal, en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Articulo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Articulo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico en la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, dado que al parecer la vivienda allí construida se encuentra dentro de una zona definida como suelo de protección por riesgo de acuerdo con lo estipulado mediante Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial vigente). Igualmente, sobre las obras de construcción en la vía de la CL 48Q SUR a la altura de la vivienda con coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W, verificando la documentación y condiciones reglamentarias para las obras ejecutadas, así como el cumplimiento de lo establecido en las mismas, en cuanto a los procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas. Lo anterior con el propósito de garantizar una correcta ejecución del proyecto en mención

- A los habitantes de la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda acatar la recomendación de evacuación realizada por posible desconfinamiento total del material de soporte de las escaleras de acceso y de la vivienda en general, además de encontrarse en zona de Alto Riesgo No Mitigable y en suelo de protección por riesgo de acuerdo con los antecedentes anteriormente mencionados.

- A los habitantes de la vivienda de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

- A la alcaldía local de Rafael Uribe Uribe, garantizar la recomendación de restricción de uso del del carril en sentido sur-norte de la CL 48 Q SUR a la altura de la vivienda con coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W en una longitud de 20m aproximadamente, por posible desconfinamiento total del terreno contenido por las obras de estabilidad temporal, en el Sector Catastral Arrayanes I, hasta tanto se realicen las obras de estabilidad permanentes y demás obras correspondientes que garanticen la seguridad de tránsito por esta. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo, bajo la normatividad vigente y tramitando los permisos y/o licencias requeridas de ser el caso.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA debido a que la vivienda de las de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra dentro del área del Parque Ecológico Distrital Entre Nubes, en marco de sus competencias brindar orientación legal, técnica y administrativa a la propietaria de la vivienda mencionada, con relación al sector en el cual habita, indicando en forma clara, precisa y oportuna la situación normativa de su vivienda, las razones por las cuales no puede ocupar el territorio y las alternativas o programas distritales que tenga la SDA dentro de su marco de actuación para la recuperación de las zonas con restricción ambiental y la relocalización de sus habitantes.

- A la Caja de Vivienda Popular – CVP, entidad del distrito que lidera el Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo No Mitigable, en el marco de sus competencias adelantar la consulta y verificación detallada en la base misional de reasentamientos, para determinar si la familia que habita la vivienda de las de las coordenadas 4° 32´38,55" N – 74°6´12,84" W localizada en el predio de la CL 48Q SUR 2 16 ESTE, ubicado en el Sector Catastral Arrayanes I, en la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra registrada como beneficiaria de algún proceso de reasentamiento en la zona; para que en el marco de sus competencias le brinde la información y orientación respectiva. De las acciones adelantadas informar al peticionario y a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector. Lo anterior en el marco de lo establecido en el artículo 69 de la Ley 9 de 1989, el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, (modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021), el artículo 109 de la Ley 388 de 1997, el artículo 24 del Decreto Distrital 172 de 2014, el artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015, (modificado por el artículo 14 del Decreto 1203 de 2017), el Decreto Distrital 476 de 2015, el artículo 5 del Decreto Distrital 411 de 2016, los artículos 205 y 206 de la Ley 1801 de 2016, el Decreto Distrital 800 de 2018, el numeral 10 – artículo 5 del Acuerdo 740 de 2019 y el artículo 592 del Decreto Distrital 555 de 2021, (Plan de Ordenamiento Territorial vigente para Bogotá D.C).

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Hernando Pinzon Hernando Alberto Pinzon zabala Profesión: Ingeniero Civil Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre: **Iván Camilo Ibagos** Vargas Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático